

bilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de la mercantil «Lablab, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por decisión adoptada el día 29 de marzo de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado su disolución sin liquidación, mediante la cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad, a la mercantil de nacionalidad española «El Gastródromo de San Miguel, Sociedad Limitada», propietaria de la totalidad de su capital social.

A los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la mercantil cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Administradora única de la sociedad cedente y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria, María Montserrat Valle Hernández.—18.874.

LANATIN, S. A. L.

Junta general extraordinaria

Por solicitud de los socios Francisco Argiles Najar, Antonio Moreno Torrente, Antonio Moreno Pérez y José Antonio Cánovas Huesca, por requerimiento notarial de fecha 7 de marzo de 2007 y dándose los requisitos exigidos por el artículo 18 de los estatutos, el Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 de abril de 2007, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, cuesta de las Piedras, s/n, de Crevillente, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 28 de abril a las 17,30 horas, con arreglo al orden del día señalado en el referido requerimiento notarial.

Orden del día

Primero.—Dar explicaciones sobre la actual situación económica y jurídica de la empresa. Informar en todo caso del nivel de endeudamiento de la empresa y las razones por las que se ha llegado a esta situación, así como desde cuándo se vienen produciendo ya que en el ejercicio anterior se dieron beneficios.

Segundo.—Dar explicaciones de la razón por la que no se han pagado los salarios de los meses de enero y febrero a algunos trabajadores.

Tercero.—Explicar por qué no se está pagando la seguridad social y desde cuándo.

Cuarto.—Explicar las medidas que se han adoptado para paliar estos problemas.

Quinto.—Explicar la situación actual respecto de la mercantil Cogeneración Crevillentina. Explicar por qué se están realizando mediciones sobre el terreno donde se ubica el motor y por qué se ha procedido a vallar toda la parcela que lo rodea.

Sexto.—Explicar la situación actual con la mercantil Hilaturas Presencia.

Séptimo.—Explicar por qué se están vaciando los almacenes de materias primas, estando actualmente prácticamente vacíos.

Octavo.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento, si procede, de nuevo órgano de Administración.

Noveno.—Solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración de la sociedad por los daños y perjuicios que le han causado y le está causando por su actitud negligente.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil, si procede.

Duodécimo.—Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores para ello.

Crevillente, 21 de marzo de 2007.—Guillermo Martínez Segura, Vicepresidente del Consejo de Administración.—17.046.

LASAL PRODUCCIONES, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

EL GASTRÓDOMO DE SAN MIGUEL, S. L. (Sociedad cesionaria)

A los efectos previstos en el Artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de la mercantil Lasal Producciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por decisión adoptada el día 29 de marzo de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado su disolución sin liquidación, mediante la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad, a la mercantil de nacionalidad española El Gastródromo de San Miguel, Sociedad Limitada, propietaria de la totalidad de su Capital Social.

A los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad cedente y de la mercantil cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Administradora Única de la Sociedad Cedente y Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Cesionaria, María Montserrat Valle Hernández.—18.818.

LEATENNE SPAIN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luarentín Sandu Vasile contra Leatenne Spain, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución, de fecha 19 de marzo de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Leatenne Spain, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.834,67 euros de principal, 298,13 euros de intereses y costas.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, Pilar Ortiz Martínez.—17.337.

LEGADI DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Gran Vía, 60 Bajo F, en Bilbao, el día 14 de mayo de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de mayo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2006, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Mónica Delclaux Real de Asúa.—18.261.

LICA HOTELES, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador Único de Lica Hoteles, S.A., convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Hotel Trip Iberia, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Alcalde Ramírez Betencourt, número 8, CP 35.003, que tendrá lugar el día nueve de mayo de 2007 a sus 11 horas, en primera convocatoria y, si fuere preciso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales: domicilio social.

Segundo.—Modificación del artículo 3 de los estatutos sociales: objeto de la sociedad.

Tercero.—Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales: Asistencia a las Juntas por terceros no accionistas.

Cuarto.—Modificación del artículo 25 de los estatutos sociales: Presidencia de la Junta.

Quinto.—Modificación del artículo n.º 29 de los estatutos sociales: Remuneración del cargo de Administrador Único.

Sexto.—Sistema informatizado de contabilidad general.

Séptimo.—Contabilización de los Puntos de Ventas.

Octavo.—Estado de las instalaciones hoteleras.

Noveno.—Inclusión de asuntos en Informe de Auditoría y Cuentas Anuales.

Décimo.—El ejercicio del derecho de información del socio.

Undécimo.—La administración de la sociedad y los accionistas.

Duodécimo.—Cese y nombramiento de administradores.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de información de los accionistas de conformidad con el artículo 112 de la TRLSA y, en especial, a examinar el texto íntegro de la propuesta e informe justificativo de las reformas estatutarias promovidas.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 2007.—El Administrador Único, José Miguel Llamas Bravo de Laguna.—18.761.

LICORES SINC, S. A.

El Consejo de Administración de la mercantil «Licores Sinc, S. A.», ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas para el día 8 de junio de 2007, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 9 del mismo junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, sito en esta ciudad de Alcoy, polígono industrial Cotes Baixes, calle C, parcela 3-A, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la Gestión Social, examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación de resultados y distribución de dividendo activo.

Tercero.—Renovación de los cinco miembros del Consejo de Administración que corresponde cesar.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores según el art. 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que lo deseen podrán examinar la documentación correspondiente a las cuentas y asuntos a tratar en el domicilio social de la Sociedad, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Alcoy, 12 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Vicente Sancho Ferrer.—17.071.

LOLLAND, SOCIEDAD ANÓNIMA*Reducción de capital*

En Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 8 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros acuerdos, el de reducir el capital social en la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta euros (12.650,00 euros), consecuencia de haber amortizado ciento diez (110) acciones propias que, por dicho montante nominal, la sociedad mantenía en cartera desde el día 22 de enero de 2007. La reducción se realiza con cargo a reservas de libre disposición, y se constituye la correspondiente reserva indisponible por el nominal amortizado.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—José Ignacio Ysasi-Ysasmendi Pemán, Secretario del Consejo de Administración.—17.809.

**LUALPADIE, SOCIEDAD LIMITADA
MAGLO MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 318/06 ejecución número 21/07, seguidos a instancia de doña María Carmen Osuna Barra contra «Lualpadie, Sociedad Limitada, y Maglo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 20 de marzo de 2007, Auto de declaración de insolvencia total y de forma solidaria de la ejecutada por importe de 661,88 euros y de la ejecutada «Maglo Mantenimiento Servicios, Sociedad Limitada», por importe de 444,3 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta María Menárguez Salomón.—17.320.

MANDHOS PUBLICIDAD, S. L.*Declaración de insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 25/07, seguido en este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, a instancia de doña Julia Campos Serrano y otra frente a Mandhos Publicidad, S. L., se ha dictado Auto de insolvencia provisional en el que se declara a la demandada insolvente

por un principal de 9.000,31 euros más 1.800,06 euros de intereses y costas.

Bilbao, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—17.368.

**MANUFACTURAS JESSICA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 200/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Manufacturas Jessica, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 16 de marzo de 2007 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.535,24 euros de principal, más 411,12 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 21 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—16.978.

MARTUBERRI, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diecinueve treinta horas del día 16 de mayo del 2007, en el domicilio social, Campa de San Antonio de Martiartu, sin número, de Erandio (Vizcaya), y en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 17 de mayo del 2007, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la memoria y cuentas anuales del ejercicio, 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta si procede.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de los accionistas, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Erandio, a 30 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Julián Miguel Cumia Vara.—18.297.

Anexo

Aviso: Dado que en 1.ª convocatoria, nunca ha habido quórum, la Junta se celebrará el 17 de mayo de 2007.

METALÚRGICA DEL NALÓN, S. A.*Declaración de insolvencia*

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 36/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Ramón Camporro Palacios contra Metalúrgica del Nalón, S. A. sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 21 de marzo de 2007 en el que se declara a la ejecutada Metalúrgica del Nalón, S. A., en situación de insolvencia total, por un importe de 3.154,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPI, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 21 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—17.036.

MOBIPAY ESPAÑA, S. A.*Desembolso de dividendos pasivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de la Sociedad que el Consejo de Administración de Mobipay España, S. A., en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2007, acordó que el desembolso de los dividendos pasivos (1,875 euros por cada acción correspondientes al 50 por 100 restantes de su valor nominal), se deberá realizar antes del 25 de abril de 2007 en efectivo metálico mediante su ingreso en cualquiera de las cuentas de titularidad de la Sociedad que se indican a continuación: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, cuenta número 0182-3994-05-0201507198 y Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, cuenta número 0049-1892-67-2910171185.

Alcobendas (Madrid), 23 de marzo de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Luisa Rodríguez López.—16.949.

MONEDA Y CRÉDITO, S. L.*Reducción y aumento de capital simultáneo y suscripción preferente*

La Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el 16 de marzo de 2007, acordó reducir el capital social hasta cero euros, es decir, reducirlo en 18.030,36 euros, mediante la amortización de las participaciones actuales de la sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, y simultáneamente, aumentarlo en la cifra de 18.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 300 participaciones nominativas, todas ellas de la misma clase y serie de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 300, ambos inclusive, y con una prima de emisión por importe de 25,93 euros por cada participación.

En consecuencia, este anuncio se publica:

Primero.—En cuanto a la reducción de capital social, para dar cumplimiento formal a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciendo constar expresamente la indicada finalidad de restablecer el equilibrio en el capital social y el patrimonio.

Segundo.—En cuanto al aumento del capital social, a los efectos de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el fin de dar a conocer a los actuales socios las condiciones de ejercicio del derecho de preferencia del que son titulares; dichas condiciones son las siguientes:

1. Los actuales socios, mediante comunicación por escrito al domicilio social, podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de acuerdo con la siguiente relación de cambio: 5 participaciones nuevas por cada 100 antiguas. Para ejercitar este derecho será necesario figurar como titular de las participaciones en el Libro Registro de Socios.

2. El contravalor de las nuevas participaciones se hará efectivo mediante aportación dineraria.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los actuales socios tendrán derecho preferente de suscribir esta ampliación en proporción al número de participaciones que mantenían con anterioridad a la reducción de capital.

El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Las participaciones no asumidas en el derecho establecido en este artículo serán ofrecidas por el Administrador único a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y